DECRETO 4874 DE 2009

(diciembre 11)

Diario Oficial No. 47.560 de 11 de diciembre de 2009

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio del cual se deroga el Decreto número 1073 del 1o de junio de 1976.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 1073 del 1o de junio de 1976, se establece que “Con excepción de las Misiones Diplomáticas acreditadas en los países limítrofes de República y salvo para aquellos casos que el Ministro de Relaciones Exteriores considere especiales y previa su aprobación, no habrá lugar a reconocimiento de suma alguna para la celebración del 20 de julio”.

Que el 20 de julio representa una fecha de fiesta nacional que amerita su conmemoración por parte de las diferentes Misiones de Colombia en el Exterior, como una actividad de fomento de las relaciones amistosas y desarrollo de las relaciones culturales con los connacionales y los gobiernos extranjeros.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Derogar el Decreto número 1073 del 1o de junio de 1976, “por medio del cual se dictan unas disposiciones en el Servicio Exterior”.

ARTÍCULO 2o. La partidas para la conmemoración de las Fiestas Patrias del 20 de julio en las misiones de Colombia en el Exterior, serán fijadas anualmente por el Comité del Plan Promoción de Colombia en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia e irán con cargo al presupuesto de inversión del Plan Promoción Colombia en el Exterior aprobado para cada vigencia.

ARTÍCULO 3o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de diciembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)